

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Francés de las Escuelas de Comercio de Vigo y Santa Cruz de Tenerife.

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento de Oposiciones, se convoca a los aspirantes a estas Cátedras para el día 19 del actual, a las tres y media de la tarde, en el Salón de grados de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario estará a disposición de los interesados el día 11, a la misma hora, en el indicado local.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Presidente, Ramón Menéndez Pidal.

P.—4145

Oposiciones a la Cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores a la Cátedra mencionada se servirán comparecer ante el Tribunal el día 19 del mes actual y hora de las diez y siete (cinco de la tarde), en el Salón de grados de dicha Facultad, para dar comienzo a los ejercicios, debiendo presentar un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos a dichos ejercicios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, así como tampoco lo serán los que no concurran puntualmente ni aleguen ni justifiquen cumplidamente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, según determina el artículo 22 de dicho Reglamento.

Se advierte a los señores opositores que durante los ocho días anteriores al en que comenzará el primer ejercicio, o sea desde el día 11, tendrán a su disposición el cuestionario para el mismo, en la Secretaría del Decanato de dicha Facultad durante las horas de oficina.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del expresado Reglamento se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Presidente del Tribunal, J. Florez y Posada. P. 4146

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle de madera en el Berbés (puerto de Vigo), provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 232.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 4.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Modelo de proposición.

Don N. N ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle de madera en el Berbés (puerto de Vigo), provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—944

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE HUELVA

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez días que se con-

dió a varios Maestros para justificación de cantidades percibidas para material escolar del año 1921-1922, y no habiéndolo hecho el Maestro que fué de Villablanca don Dionisio Martín por pesetas 13,50 del segundo trimestre diurno de dicho año, D. Baldomero García, de Nerva, por el 75 por 100 de adultos; D. Manuel Orta Rubio, ignorándose el paradero de los dos primeros y encontrándose el último en el servicio militar; se declaran en rebelde y condenados al inmediato reintegro al Tesoro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Huelva, 28 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, M. Lazo Real.

P.—4101

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Maestra con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se comunica a la interesada con esta fecha.

Número 7 de la lista.—Doña María Benito Gallego Varela; se le adjudica la Escuela de Mociños (Santa María), Ayuntamiento de Quintana de Leirado, vacante en 22 de Mayo de 1923.

Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Junio de 1919.

Observación.—No se nombró el número 6 por aparecer nombrada por otra provincia.

Orense, 23 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P.—4105

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito número 772 de entrada y 3.115 de registro de inscripción, importante 1.570 pesetas, constituido por D. Isidro F. Abarea, en 28 de Abril de 1920, como importe de los derechos de Arancel de un automóvil cerrado que se importa temporalmente, según declaración número 1.163.

La Administración principal de Aduanas de esta provincia, en orden de 9 del actual, acuerda la aplicación al Tesoro de dicha suma, procediéndose a la anulación del resguardo del depósito de referencia, el cual queda sin ningún valor ni efecto, conforme a lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Cádiz, 29 de Mayo de 1923.—El Interventor de Hacienda, P. O., José Salván. P.—4143

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

D. Manuel Menéndez Alvarez, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica del cuarto trimestre de 1922-1923, contra D. Juan Llaberia Escoda, en el cual ha recaído la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don Juan Llaberia Escoda, sus herederos o herencia vacante contra quien se sigue el expediente, resultan ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 49,92 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en la GACETA DE MADRID.

Argentera a 23 de Abril de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez.

P—4141

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Habiendo acordado la Comisión 6.ª dar la tramitación reglamentaria al proyecto, favorablemente informado por la Junta Consultiva Municipal, de prolongación de la calle del Acuerdo hasta la de Alberto Aguilera y de la de Santa Cruz de Marcenado, desde la del Conde Duque a la citada del Acuerdo, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, a fin de que los propietarios interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensayos de esta Secretaría.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOYA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Díaz Godoy, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho

tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Díaz Godoy, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Díaz Godoy es hijo de Juan Díaz García y de Isabel Godoy Janer; cuenta treinta años de edad, estatura baja, pelo negro, color blanco, ojos y boca regulares y nariz recta.

En Moya a 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Almeida.

M—3638

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Rodríguez es hijo de Juan García Rodríguez y de Josefa Rodríguez Castellanos; cuenta veintiocho años de edad, alto de estatura, fornido, pelo negro, ojos claros, nariz roma, boca regular y cara redonda.

En Moya a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Almeida.

M—3639

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luciano Lantigua y Lantigua, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luciano Lantigua y Lantigua, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luciano Lantigua y Lantigua es hijo de Bartolomé y de Florencia, cuenta veinticinco años de edad, estatura regular, pelo negro, color blanco, ojos azules, nariz recta, boca grande.

En Moya a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Almeida.

M—3640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUROS

Alegada en el acto de la clasificación, en favor del mozo Valentía Caamaño Bazarra, núm. 6 del actual reemplazo la excepción de hijo único en

sentido legal de madre pobre, cuyo marido, Alejandro Caamaño Lamela y hermanos del excepcionante, Alejandro, Ignacio y Enrique Caamaño Bazarra, se hallan ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se hace pública esta circunstancia a meno del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tuviese conocimiento del actual paradero de dichos individuos, lo participe a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible y con los demás datos que le conste sobre el particular.

Muros, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Tabeiro.

M—3644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NARÓN

En el acto de revisión de excepciones se manifestó por el representante del mozo núm. 22 del reemplazo del año último, Antonio Ocampo Otero, que continúa la ausencia por más de diez años, en paradero que se ignora, de Baldemero Ocampo Otero, hermano del citado mozo, lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. A., Jesús Cubeiro.

M—3654

En el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones se manifestó por el representante del mozo número 66 del reemplazo del año último, Agustín Paredes Yáñez, que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Adriano Paredes Yáñez, hermano del citado mozo; lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. A., Jesús Cubeiro.

M—3855

En el acto de revisión de excepciones se manifestó por el representante del mozo número 94 del reemplazo de 1922, Cipriano Freire Díaz, que continúa la ausencia por más de diez años, en paradero que se ignora, de Rogelio Freire Díaz, padre del citado mozo, lo cual se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3856

En el acto de revisión de excepciones se manifestó por el mozo número 4 del reemplazo de 1921, José Romalde Carro, que continúa la ausencia por más de diez años de su padre Juan Romalde Carro, del que no se sabe su paradero, lo cual se hace público a los efectos del artículo 145 del Regia-

mento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3657

En el acto de revisión de excepciones se ha manifestado por el mozo número 68 del reemplazo de 1921, Juan Candan Foira, que su padre Juan Candan Castro continúa ausente desde hace más de diez años en paradero que se ignora; lo cual se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3858

En el acto de revisión de excepciones se ha manifestado por el mozo número 6 del reemplazo de 1920, Antonio Vizoso Fernández, que su padre José Vizoso Depico, continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, lo cual se hace público para que los que sepan algo de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3859

En el acto de revisión de excepciones se ha manifestado por el representante del mozo número 194 del reemplazo de 1921, Angel Alvarino Rozados, que José Alvarino Rozados, hermano del citado mozo, continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, lo cual se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3860

En el acto de revisión de excepciones se manifestó por Manuel Romero Fernández, mozo número 50 del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, que su padre Vicente Romero, pasa con exceso de diez años que se encuentra en paradero ignorado, lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Narón a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde.—P. A., Jesús Cubeiro.

M—3861

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA DE SUARNA

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Gonzalo y Francisco Mourín Balonga, hermanos del mozo Pausina, número 69 del sorteo para el re-

emplazo de 1922, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Manuel Cotarelo.

M—3862

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Modesto Saavedra Díaz, hermano del mozo José, número 41 del sorteo para el reemplazo de 1921, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Manuel Cotarelo.

M—3863

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José Ramón, Hortensio y José Mocas, hermanos de doble vínculo del mozo Antonio Fernández Marqués, número 48 del sorteo para el reemplazo de 1921 y de los consanguíneos Nicanor Rufiño, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Manuel Cotarelo.

M—3864

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Casimiro Fernández González, hermano del mozo José, número 125 del sorteo del reemplazo de 1922, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Manuel Cotarelo.

M—3865

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel y Nicanor Alvarez García, hermanos del mozo Iselino, número 89 del sorteo para el reemplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Manuel Cotarelo.

M—3866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo y Antonio Gómez Suárez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos del mozo Jesús Gómez Suárez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Domingo y Antonio Gómez Suárez son hijos de Juan y de Josefa; cuentan treinta y ocho y treinta y dos años de edad; son naturales de la parroquia de Cobas, en este término, sin que consten más circunstancias.

En Negreira a 24 de Marzo de 1923. El Alcalde, Victoriano Fabeiro.

M—3869

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Rufo Alonso, de Logrosa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano del mozo Ricardo Rufo Alonso se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Rufo Alonso es hijo de Pedro y de María; cuenta veintinueve años de edad, es natural de la parroquia de Logrosa, en este término, y no constan más circunstancias.

En Negreira a 24 de Marzo de 1923. El Alcalde, Victoriano Fabeiro.

M—3850

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cipriano Mansilla N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano del mozo Angel Mansilla N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cipriano Mansilla N., es hijo de María, cuenta treinta años de edad, natural de la parroquia de Campolongo, en este término, sin que consten más circunstancias.

En Negreira a 24 de Marzo de 1923.

1923.—El Alcalde, Victoriano Fabeiro. M—3651

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel País Trillo, de Portor, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del amado hermano del mozo Francisco País Trillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel País Trillo, es hijo de Manuel y de Carmen, cuenta veintinueve años de edad, natural de la parroquia de Portor, en este término, y se ignoran otras circunstancias.

En Negreira a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victoriano Fabeiro. M—3652

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gumersindo García N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano del mozo Pedro García N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gumersindo García N., es hijo de Dolores, cuenta veintiséis años de edad, natural de la parroquia de Bugallido, en este término, sin que consten más circunstancias.

En Negreira a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victoriano Fabeiro. M—3653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Jiménez Morales, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Jiménez Pérez, y a los efectos de los artículos 63 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Juan Jiménez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Jiménez Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto

donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Jiménez Morales.

El repetido Juan Jiménez Pérez, es natural de Nijar, hijo de Juan Manuel Jiménez Segura y de María Pérez Márquez, y cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, barba poblada, nariz regular, pelo negro y cejas al pelo, señas particulares ninguna.

Nijar a 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel Menéndez. M—3692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROL

El Alcalde del Ayuntamiento de Orol,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Vicente Fraiz Rivera, natural de la parroquia de Martillo en este distrito, hijo de Manuel y Filomana, hermano del comprendido Ramón Fraiz Rivera, número 40 del actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Orol, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fraiz. M—3673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROTAVA

D. Buenaventura Machado y Hernández, Alcalde accidental de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción del mozo Teófilo Martín Rodríguez, del reemplazo de 1922, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Francisco, cuyo hecho se publica por edictos, conforme dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas interesadas.

Orotava, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Buenaventura Machado. M—3670

D. Buenaventura Machado y Hernández, Alcalde accidental de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo Emilio Machado y Machado, hijo de Manuel y Froilana, perteneciente a este Ayuntamiento y reemplazo de 1921, manifestó que con-

tinúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Gregorio y Nicolás, cuyo hecho se publica por edictos, conforme dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas interesadas.

Orotava, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Buenaventura Machado. M—3674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Tramitado el expediente para justificar, a los efectos de la excepción del mozo Darío Piñeiro Pla, hijo de Constantina, número 148 del sorteo del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de Enrique Valcárcel Carnero, esposo de la madre de dicho mozo, se hace público, por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que todos aquellos que tengan conocimiento del expresado individuo, lo pongan en el de esta Alcaldía.

Orotava, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Francisco Muñoz. M—3672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGIVA

D. Francisco Rivas Braojos, Alcalde constitucional de Orgiva (Granada).

Hago saber: Que a instancia de Bernardino Alvarez Peris, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, número 9, alistado en el 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Alvarez Reimón, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Martirio; nació en Medicina Fondales, provincia de Granada, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y dos años; su estado era el de casado y de oficio del campo, al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España; su estatura alta, pelo negro, barba incompleta, nariz regular, color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del actual paradero o durante los diez últimos años del expresado Juan Alvarez Reimón, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orgiva, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Rivas. M—3667

D. Francisco Rivas Braojos, Alcalde constitucional de Orgiva, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Juan Manuel Pérez Martín, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mo-

zo referido, número 28, allistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Pérez Jiménez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Pérez Álvarez y de Josefa Jiménez Vilches; nació en Orgiva, provincia de Granada, teniendo ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio del campo al ausentarse hace veinte años del pueblo de Orgiva, que fué su última residencia en España; su estatura alta, pelo rubio, barba poblada, nariz aguileña, color sano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del actual paradero o durante los diez últimos años del expresado Manuel Pérez Jiménez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orgiva, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Rivas.

M-2688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OUTES

La petición del mozo Domingo Abelleira Agra, número 25 del reemplazo de 1921, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús y José Abelleira Agra, sus hermanos, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora sus paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Jesús y José Abelleira Agra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Jesús y José Abelleira Agra son hijos de Francisco y de Dominga, cuentan treinta y tres y veintiocho años de edad, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos castaño claros, ignorándose las demás señas personales.

Outes, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel del Río.

M-3889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRÓN

Reproducida por el mozo Antonio Magán Ojea, núm. 80 de 1922, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3762

Reproducida por el mozo Peregrino Pazo Martínez, núm. 2 del Reemplazo de 1922, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Ramón, se publica el presente edicto, en cumplimiento de los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3763

Reproducida por el mozo Agustín Lapidó, núm. 68 de 1920, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre José Lapidó Muñíos, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3764

Reproducida por el mozo Angel Castro Fontenla, núm. 73 de 1910, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Ramón Castro Boga, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3765

Reproducida por el mozo Ramón Boga Lobato, núm. 30 de 1922, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Ignacio Boga, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3766

Reproducida por el mozo Francisco Amor, núm. 23 de 1921, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Juan Amor Moldas, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Padrón, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Ferreiro.

M-3767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALACIOS DEL SIL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valerio Colado García, núm. 3 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado pa-

radero de su hermano Pedro Colado García; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Colado García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Colado García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valerio Colado García.

El repetido Pedro Colado García es natural de Tejedá, hijo de Domingo Colado Alfonso y de Rudesinda García, y cuenta treinta y siete años de edad. Sus señas: Estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color sano. Sin señas particulares.

Palacios del Sil a 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Enrique Méndez.

M-3768

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Fernández y Fernández, número 2 del reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández y Fernández y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Fernández y Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández y Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Fernández y Fernández.

El repetido Manuel Fernández y Fernández es natural de Cuevas del Sil, hijo de José Fernández y Fernández y Carmen Fernández, cuenta veintisiete años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color sano, boca regular, nariz aguda; señas particulares ninguna.

Palacios del Sil a 23 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Enrique Méndez.

M-3761

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transaccional número

48.706 de pesetas nominales 15.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a dos años, emisión 1.º de Enero de 1922, expedido por esta Sucursal en 1.º de Abril de 1921 a favor de doña Concepción, doña Manuela y D. Manuel Tamargo Fernández, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de Abril de 1923.—El Secretario, J. Alvarez. X—1432

BANCO DE ESPAÑA

SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.927 transmisible de pesetas nominales 37.500 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Septiembre de 1919 a favor de D. Alvaro Vicente Díaz y doña Eloina Lamamié de Clairac, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Mayo, fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, Agustín Lamamié. X—1329

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión 1904.—120 obligaciones números 1.481 a 90, 2.521 a 30, 4.071 a 80, 5.481 a 90, 5.671 a 30, 6.021 a 30, 8.251 a 60, 7.231 a 40, 7.021 a 70, 8.921 a 30, 9.271 a 80, y 10.031 a 40.

Emisión 1906.—220 obligaciones números 1.011 a 20, 1.021 a 40, 5.821 a 30, 5.871 a 80, 6.201 a 10, 6.691 a 40, 6.821 a 30, 7.571 a 80, 9.231 a 40, 9.771 a 30, 11.341 a 50.

14.311 a 20, 14.871 a 80, 15.161 a 70, 15.401 a 40, 16.491 a 500, 16.981 a 90, 17.031 a 40, 18.121 a 30, 21.631 a 40, 22.621 a 30, 23.991 a 24.000.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de Julio próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad, en La Figueira; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 38 de las obligaciones de 1904 y número 34 de las obligaciones de 1906, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—1553

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MADRID

Con fecha 21 de Mayo del corriente ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid D. Darío López y Gutiérrez, por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma plaza.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúen dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 246 del Código de Comercio.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, Jerónimo Ríos.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente Labat. X—1540

INDUSTRIA LUMINA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 14 del corriente Junio, en el domicilio social, a las cuatro de su tarde, con objeto de dar cuenta a los socios del inventario del haber social y balance de las cuentas de la Sociedad en liquidación, según los libros de su contabilidad.

Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la Junta general deberá cumplirse el requisito exigido por el artículo 13 de los Estatutos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Presidente, Juan Castejón.—El Secretario, F. Rivero. X—1546

COMPANIA DE LOS CASINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao, tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0.25 pesetas por cupón a las 39.803 obligaciones de tercera serie de la expresada línea, que se hallarán en circulación en 1.º de Julio de 1923.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—1547

SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTI-LLANA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de Abril del corriente año, ha dispuesto repartir un dividendo de 39.138 pesetas contra cupón número 35 de las acciones números 1 al 15.000, inclusivos, deducidos ya los impuestos, y correspondiente al ejercicio de 1922.

También se pagará un dividendo sobre las 2.000 Cédulas de Fundador a razón de 93.3975 pesetas por cédula, contra cupón número 6, impuestos ya deducidos.

Dichos dividendos se pagarán a partir del día 10 del corriente en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—1552

LLOYD ALEMÁN

Balance general al 31 Diciembre 1921.

ACTIVO	Marcos.
Accionistas: Pendiente de desembolso.....	11.100.000
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	32.988.816,32
Cartera de valores: Hipotecas y otros.....	12.362.678,30
Idem de efectos: L/Bonos del Tesoro.....	1.000.000
Inmuebles: En Berlín, Altona y Munich.....	2.650.000
Muebles: Según Inventario	100.002
Deudores varios: Importe de Saldos.....	224.351.070,14
TOTAL.....	284.532.536,76

PASIVO

Capital: Importe del Social	15.000.000
Reservas del capital: Saldo	2.000.000
Otras reservas del capital: Saldos.....	3.592.342,76

	Marcos.
Acreedores varios: Sal-	
dos	193.838.427,51
Reservas técnicas: Sal-	
dos	68.155.923,08
Excedente	1.965.873,45
TOTAL.....	284.552.566,75

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	Marcos.
Primas reaseguradas:	
Ramo marítimo.....	224.944.565,99
Idem id.: Otros ramos.....	30.351.540,29
Siniestros: Los satisfe-	
chos ramo marítimo.....	37.314.541,03
Idem: Id. otros ramos.....	13.392.530,05
Reserva de siniestros:	
Diferentes ramos.....	27.060.000
Idem de primas: Dife-	
rentes ramos.....	34.009.942,08
Gastos generales: Sal-	
dos de esta cuenta.....	29.008.206,20
Contribuciones: Espe-	
cialmente bomberos.....	23.604,67
Beneficio	1.379.868,15
TOTAL.....	417.484.738,37

HABER	
Primas: Negocio marí-	
timo	315.510.428,16
Idem: Otros ramos.....	62.436.344,51
Derechos póliza y acce-	
sorios	163.435,37
Reservas de primas año	
1920	22.337.466,41
Idem de siniestros año	
1920	17.337.063,92
TOTAL.....	417.484.738,37

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 31 de Diciembre de 1921.

NEGOCIO ESPAÑOL	
DEBE	Pesetas.
Siniestros: Los satisfe-	
chos	176.823,55
Gastos generales: Los ha-	
bidos	39.510,30
Reservas técnicas: Las se-	
ñaladas	67.699,63
TOTAL.....	284.033,48
HABER	
Primas devengadas.....	246.254,86
Derechos pólizas y acceso-	
rios	677,17
Pérdida	37.101,45
TOTAL.....	284.033,48

X—1551

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

711	a	20	10
3.321	a	30	10
4.441	a	50	10
7.511	a	20	10
12.271	a	80	10
14.311	a	20	10
22.031	a	40	10
22.751	a	60	10
31.831	a	40	10
33.321	a	30	10
33.941	a	50	10
35.141	a	50	10
39.201	a	10	10
40.721	a	30	10
41.301	a	10	10
44.841	a	50	10
48.691	a	700	10
51.761	a	70	10
55.791	a	800	10
57.181	a	90	10
61.541	a	50	10
65.461	a	70	10
66.611	a	20	10
68.391	a	90	10
71.841	a	50	10
71.941	a	50	10
75.321	a	30	10
81.221	a	30	10
83.451	a	60	10
83.521	a	30	10
84.131	a	40	10
93.601	a	10	10
95.841	a	50	10
96.031	a	40	10
98.701	a	10	10
105.241	a	50	10
108.021	a	30	10
109.141	a	50	10
113.491	a	500	10
113.791	a	300	10
116.531	a	40	10
119.021	a	50	10
120.681	a	90	10
127.704	a	10	10
133.321	a	30	10
136.961	a	70	10
139.421	a	30	10
139.601	a	10	10
140.011	a	20	10
140.511	a	20	10
145.141	a	50	10
151.181	a	90	10
151.511	a	20	10
152.001	a	10	10
163.151	a	60	10
165.681	a	90	10
166.261	a	70	10
166.301	a	10	10
168.891	a	90	10
177.081	a	90	10
181.661	a	70	10
183.544	a	50	10
186.191	a	200	10
186.481	a	90	10
188.481	a	90	10
189.481	a	90	10
198.541	a	20	10
200.561	a	70	10
206.241	a	50	10
214.411	a	20	10
216.951	a	60	10
220.431	a	40	10
220.441	a	50	10
221.841	a	50	10
226.521	a	30	10
229.141	a	50	10
230.021	a	30	10
234.761	a	70	10
237.821	a	30	10
244.541	a	20	10
245.901	a	10	10
250.311	a	20	10
257.921	a	30	10

259.171	a	80	10
263.081	a	90	10
266.961	a	70	10
270.731	a	40	10
271.801	a	10	10
277.961	a	70	10
279.091	a	100	10
280.121	a	30	10
281.891	a	900	10
292.801	a	10	10
296.991	a	297.000	10
299.871	a	80	10
301.611	a	20	10
303.731	a	40	10
315.911	a	20	10
316.081	a	90	10
320.381	a	90	10
320.611	a	20	10
321.371	a	30	10
325.304	a	10	10
328.511	a	20	10
329.971	a	80	10
335.191	a	200	10
337.331	a	40	10
339.831	a	40	10
343.501	a	10	10
360.111	a	20	10
360.121	a	30	10
360.721	a	30	10
365.921	a	30	10
368.621	a	30	10
369.871	a	80	10
370.401	a	10	10
377.141	a	50	10
382.801	a	10	10
383.521	a	30	10
386.491	a	500	10
396.201	a	10	10
397.231	a	40	10
400.761	a	70	10
401.351	a	60	10
401.531	a	70	10
402.241	a	50	10
404.621	a	30	10
406.981	a	90	10
409.531	a	40	10
414.961	a	70	10
418.921	a	30	10
420.761	a	70	10
424.781	a	90	10
429.101	a	10	10
430.261	a	70	10
432.171	a	80	10
437.671	a	80	10
438.311	a	20	10
440.404	a	10	10
441.251	a	60	10
441.751	a	60	10
443.011	a	20	10
444.391	a	400	10
447.011	a	20	10
450.451	a	60	10
450.891	a	900	10
454.511	a	20	10

Total..... 1.470

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 12 dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que dispone los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, Eduardo Laclère y Méndez.

X—1558

BANCO DE ESPAÑA

60.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes

NÚMERICACIÓN de los títulos que deben ser amortizados

SERIE A

382	9.811	a	20
770	7.691	a	700
991	9.901	a	10
006	10.051	a	60
680	16.791	a	800
2.446	21.451	a	60
2.219	22.181	a	60
2.246	22.451	a	60
2.345	23.441	a	50
2.371	23.701	a	10
2.474	24.731	a	40
2.825	28.241	a	50
3.467	31.661	a	70
3.919	39.181	a	90
4.767	47.661	a	70

SERIE B

386	3.851	a	60
541	5.401	a	10
700	6.991	a	7.000

SERIE C

153	1.521	a	30
213	2.121	a	30

SERIE D

1.026	1.026		
1.147	1.147		
1.870	1.870		
2.005	2.005		
2.128	2.128		
2.285	2.285		
2.555	2.555		
2.733	2.733		

SERIE E

728	728		
797	797		
858	858		
1.087	1.087		

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—P. El Secretario, Emilio Quílez.—Visto bueno El Subgobernador, Belda.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Mayo de 1923.

	Fin Abril 1923	Fin Mayo 1923
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	5.101.405,56	3.113.339,91
Cartera de efectos.....	2.130,35	1.066,50
Cartera de valores.....	23.365.646,55	29.159.930,37
Préstamos sobre valores y dobles.....	21.828.333,13	17.848.000,00
Créditos sobre valores.....	3.220.517,08	3.244.174,04
Cuentas corrientes.....	18.601,84	19.025,78
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	529.881.666,70	536.050.157,53
Préstamos a corto plazo para construcción.....	15.792.633,88	15.993.369,10
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	442.591,70	448.591,70
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	6.289.767,99	5.181.147,04
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	10.552.346,77	13.338.748,55
Fincas adjudicadas al Banco.....	109.803,75	109.803,75
Compradores de fincas del Banco.....	918.259,28	907.493,55
Varios.....	2.499.091,44	2.316.562,25
Gastos generales:		
Ejercicio de 1923.....	457.209,07	585.386,10
Valores en depósito.....	467.557.755,16	473.547.718,16
TOTAL..... Pesetas.....	1.110.605.439,44	1.124.421.224,01
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.399.250,50	7.925.233,02
Fondo especial para liberación de acciones.....	>	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	10.257.073,21	10.224.214,74
Cédulas hipotecarias.....	528.289.670,85	533.527.428,71
Intereses y amortización por pagar.....	1.235.652,50	1.961.370,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.384.950,00	6.616.521,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	23.313.118,52	22.637.992,61
Préstamos diferidos.....	2.955.318,88	2.978.787,88
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	18.930,93	68.261,45
Varios.....	8.899.231,27	10.263.418,71
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	40.271,04	87.649,30
Ejercicio de 1923.....	2.474.361,32	3.112.700,27
Ejercicio de 1922.....	3.759.825,26	>
Acreedores por valores en depósito.....	467.567.755,16	473.547.718,16
TOTAL..... Pesetas.....	1.110.605.439,44	1.124.421.224,01

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Contabilidad general Laborde.—V.º B.º: Luis María Lorente.

X—1549